

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE AUTORIZAR LA SOLICITUD DE DIVISIÓN DE BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES Y DE APROBAR REFORMA DE ESTATUTOS DE BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES Y DELEGACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5678

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes y 126 y 127 de la Ley N°18.046; artículo 40 de la Ley N° 18.045; en el artículo 5 del Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011; en los artículos 3 N°2, 20 N°13 e inciso tercero y 21 N°1 del Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3 de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 1 y 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.871 de 2022 y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 303 de 1 de septiembre de 2022.

2. La solicitud formulada por la sociedad Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2022, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, solicitó a esta Comisión autorizar su división y aprobar la reforma de estatutos en los términos establecidos en los artículos 94 y siguientes y 127 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas "La modificación de los estatutos de las sociedades a que se refiere el artículo anterior y su disolución anticipada acordadas por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5678-22-65132-V

Comisión, efectuándose en lo pertinente la inscripción y publicación indicadas en el artículo anterior", correspondiendo a esta Comisión emitir la resolución que autorice la división y apruebe la reforma de estatutos de las entidades contempladas en la citada disposición.

3. Que, respecto de la citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N° 13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: "Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.". A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, el Consejo podrá delegar determinadas facultades en otros funcionarios de la Comisión.

4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 303 de 1 de septiembre de 2022, acordó autorizar la solicitud de división y aprobar la reforma de estatutos de Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, indicada en su presentación de fecha 30 de junio de 2022, en atención a que la sociedad ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables a su solicitud.

5. Que, a efectos de dictar la resolución que autorice la división de Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y apruebe la reforma de estatutos, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Que, en lo pertinente, el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que "Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de fecha 1 de septiembre de 2022 suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 303 de 1 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

1. Apruébase la solicitud de división de Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y la reforma de estatutos, que constan en escritura pública de fecha 16 de junio de 2022, otorgada en Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5678-22-65132-V

2, Deléguese en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la Comisión para el Mercado Financiero, la facultad de dictar la resolución que autorice la división de Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y la reforma de estatutos, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

DLC / DJLC WF 1807543

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
CAF

SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5678-22-65132-V